



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 241-2013-INVERMET-SGP

Lima, **11 8 NOV 2013**

Vistos:

El Informe N° 218-2013-INVERMET-OPP/APP y el Informe N° 101-2013-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Inclusión de Estudio Específico en el Plan Operativo Institucional - POI de INVERMET, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 005-2012-CD de fecha 28 de Diciembre de 2012 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, ascendente a la suma S/. 203 578 990.00, el mismo que fue incrementado en S/. 22 577 594.00 a través de un Crédito Suplementario por Saldo de Balance aprobado por la Resolución N° 055-2013-SGP de fecha 27 de marzo de 2013;

Que, mediante el Acuerdo N° 863-2 de fecha 28.12.2012, el Comité Directivo aprobó el Plan Operativo Institucional - POI del INVERMET, correspondiente al Año Fiscal 2013, el mismo que fue modificado con las Resoluciones N° 018, 020, 021, 055, 064, 090, 119, 122, 129, 139, 147, 171, 173, 174, 180, 185, 238 y 240-2013-INVERMET-SGP de la Secretaría General Permanente;

Que, la Gerencia de Proyectos a través del Memorando N° 934-2013-GP de fecha 14 de octubre del 2013, solicita la contratación de 01 Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio Específico "Sistema de control y fiscalización automatizado del tránsito y transporte, sobre los ejes del Cosac I, Corredores Complementarios y Corredores de Integración", por la suma de S/. 595,605.00;

Que, la Directiva N° 003-2011-SGP "Normas y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación y reformulación del Plan Operativo" dictada por INVERMET, establece en el inciso a) del numeral 7.3.3, que la reformulación del Plan Operativo Institucional podrá darse entre otros, en los casos de Incorporación de nuevas actividades y/o proyectos debidamente sustentados por las Unidades Orgánicas y autorizados por el Comité Directivo o la Secretaría General Permanente; asimismo el inciso e) establece que corresponde a la Oficina de Planificación y Presupuesto evaluar las sustentaciones presentadas por las dependencias y previa conformidad, remite a la Secretaría General Permanente para su aprobación;

Que, la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial – ETES", aprobada por la resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01, en su numeral 13.2 del artículo 13° en lo concerniente a las nuevas metas, precisa que las variaciones en las metas presupuestarias deben ser aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad;



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, atendiendo a dichas normas, la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 218-2013-INVERMET-OPP/APP, señala que mediante la Resolución N° 240-2013-INVERMET-SGP de fecha 15-11-2013 se autorizó la modificación presupuestaria a nivel Funcional Programática por la suma de S/. 595,605.00 para la atención del Estudio Específico "Sistema de control y fiscalización automatizado del tránsito y transporte, sobre los ejes del Cosac I, Corredores Complementarios y Corredores de Integración"; asimismo procedió a la evaluación de la solicitud de la Gerencia de Proyectos, como su justificación técnica, recomendando la incorporación del estudio específico indicado, en el Plan Operativo Institucional - POI del INVERMET, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.3 del Art. 71° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante D.S. N° 304-2012-EF, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 13.2 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial – ETES, las variaciones en las metas presupuestarias deben ser aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo el Comité Directivo de INVERMET a través del Acuerdo N° 842-2 de fecha 15.02.2012, facultó al Secretario General Permanente la aprobación directa de la inclusión al Plan Operativo Institucional – POI, de todos los estudios de pre inversión y/o consultorías específicas desarrolladas por INVERMET, con cargo a rendir cuenta;

En uso de las facultades otorgadas por el Comité Directivo, concordante con las establecidas en las citadas directivas y las establecidas en el literal o) del artículo 20° del Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorízase la incorporación en el Plan Operativo Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el año 2013, la actividad "Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio Específico "Sistema de control y fiscalización automatizado del tránsito y transporte, sobre los ejes del Cosac I, Corredores Complementarios y Corredores de Integración", por la suma de S/. 595,605.00.



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, es responsable que se efectúe el registro de la incorporación de la actividad autorizada, en el Plan Operativo Institucional del INVERMET para el año 2013.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la página web, la publicación de la presente resolución, en el portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET


DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

